EL NOTICIERO DE LORCA

SUSCRICIONES
PAGO ANTICIPADO
Lorca, mes, UNA PESETA: Fuera, trimestre CUATRO PESETAS.

DIARIO DE AVISOS DE LA MAÑANA
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION PÚBLICA
NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS

ADMINISTRACION
MARSILLA, 13
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

AÑO III. NÚM. 464 — LORCA, MARTES 17 DE MAYO DE 1887. — REDACCION: CORREDERA, 46.

AGENCIA DE TRASPORTES

17, Parrica 17.

Don Francisco de los Rios Soler, pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que no pertenece con cargo alguno al Despacho Central, dedicándose particularmente y por cuenta propia á su Agencia de Consignaciones tránsitos y reespediciones. También ha establecido un servicio fijo y bien combinado de carros para la bajada y subida de mercancías, equipages y encargos á la Estacion de este ferro-carril, á precios reducidísimos, ofreciendo garantía, economía y actividad tanto al comercio, como á los señores particulares que quieran favorecerle con sus órdenes.

UN SELLO NUEVO

EL FOLLETO TITULADO:

El V. Pedro Soler de Lozoya y Compañeros Mártires

F. CÁCERES PLÁ

Se está acabando de imprimirn la imprenta de este periódico. Las personas que deséendquirir ejemplares de este interesante trabajo pueden anunarlo á esta redaccion y figurarán al final del FOLLETO con suscritores.

ACTUALIDADES

Á pesar de cuanto hemos dicho en contestacion á lo expuesto por nuestros colegas de la capital «El Diario» y «Las Provincias de Levante», insistimos de nuevo en nuestros propósitos y afirmaciones, y tenga esta última publicacion la seguridad de que nuestra actitud no puede ser nunca falsa, pues al amparo de la verdad y de los hechos, hemos de seguir el áspero sendero que nos hemos trazado en demanda de unos bienes que legítimamente nos pertenecen, á pesar de cuantos obstáculos y dificultades encontramos, creyendo así cumplir lealmente como periodistas y como lorquinos.

«El Diario de Murcia» en su artículo titulado «Los bienes de Lorca» llama colegio-seminario al de la Purísima Concepcion de esta ciudad, ignorando, sin duda, que á pesar de las instancias y deseos del entonces prelado de la diócesis, el fundador con objeto de evitar [illegible] los bienes que habia de disfrutar el con[illegible] al Supremo Consejo de Castilla, el cual aceptó la donacion, y cuya documentacion como la particularísima referente á los propósitos del Diocesano obran en nuestro poder y ponemos desde luego á disposicion de «El Diario»

Equivocado se halla nuestro distinguido colega al decir que fué suprimido en el año 1834, pues no perteneciendo á ninguna corporacion religiosa, lógicamente se deduce que no debió ni pudo suprimirse en tal concepto. El 5 de Octubre de 1837, fué suprimido el Colegio de la Purísima Concepcion con objeto de privarle de sus bienes, y también anda mal informado «El Diario» cuando supone que fué consultado el Ayuntamiento de esta ciudad al incorporarse estos bienes al Instituto de Murcia; y si un diputado provincial por Lorca autorizó con su firma semejante detentacion, nada significa, [illegible] suone; Fernando VII hizo renucia de la corona que heredó de sus mayores, en acto má solemne y trascendental, y ya sabemos el modo que tuvieon de conducirse nuestros padres en aquellos aciagos y memorables dias.

[illegible] reno, D. Fernando José Cano, D. Manuel Robles y Vives, y principalmente el Ayuntamiento de Lorca, legaron bienes para que se diera enseñanza en esta ciudad, y seguramente nunca hubieran sospechado que el producto de sus benéficas donaciones serviría un dia para adecentar la Direccion y Secretaría del Instituto de Murcia; y esa renta que supone «El Diario» insuficiente en Lorca para todo y útil en Murcia para dos nuevas cátedras que [illegible] campo de esperiencias agrícolas, ¿podria decirnos, por qué razón, en Lorca, no habian de poder tener igual ó idéntica aplicacion, tratandose de un país, cuya única fuente de prosperidad y de riqueza es la agricultura tan atrasada por desgracia entre nosotros?

Claro es que los estudiantes de Lorca pueden ir al Instituto Provincial como á las Universidades de Salamanca ó de París, ó á donde tengan por conveni[illegible] puesto que las puer[illegible] de enseñanza no están cerradas para nadie; tuviera ó nó fondos de Lorca el Instituto Provincial, nadie negaría que á sus cátedras tendrían perfecto derecho á concurrir los estudiantes lorquinos que quisieran, puesto que estos establecimientos se pagan con fondos generales del Estado ó Provinciales, á ellos contribuye el pueblo de Lorca con arreglo á su poblacion y riqueza. Pero ¿todos los jóvenes que tienen vocacion al estudio, tienen recursos para sufragar los gastos que proporciona una larga instancia [illegible] nó; luego los perjudicados en primer término, serán los de siempre, los pobres, esa clase desheredada, por la que todos tenemos el ineludible deber de velar, y de donde han salido tantas lumbreras del saber, asombro del siglo en que vivieran y gloria de la pátria que los vió nacer.

Lorca reclama esos bienes, no para resucitar su suprimido Instituto de segunda enseñanza, muerto entre las convulsiones políticas de los partidos [illegible] para [illegible] vida del [illegible] Purísima Concepcion, á cuyas áulas acude la juventud estudiosa; Lorca reclama esos bienes para difundir la enseñanza entre sus hijos, y llevarla hasta las clases más humildes de la sociedad; porque, entre que las rentas de que se trata las disfrute el Instituto Provincial, sin tener derecho á ellas, ó el colegio lorquino con